

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

se publica todos los días, excepto los domingos

Numero suelto 50 céntimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Gobierno Civil

#### Obras públicas.— Aguas

D. Antonio Arribas Revilla, vecino del Real Sitio de San Lorenzo, en nombre y representación de Doña Agustina Labiada, propietaria de la finca denominada *Jara de la Mira* sitio llamado Cuartel del Campillo y Mora-bajo, ha presentado en este Gobierno de provincia, un proyecto de aprovechamiento de aguas del río Guatel, con destino a fuerzas motriz para un molino harinero que establecerá dentro de la misma finca y a riego.

La toma se hace a siete metros, aguas abajo del puente que sobre este río tiene establecida la carretera de Guadarrama, por medio de una compuerta sostenida por pilares de mampostería que eleve al agua cincuenta centímetros.

La cantidad de agua que máximo se ha de derivar, es de tres litros por segundo. Una vez derivada, serán conducidas por una cacería abierta sobre el terreno natural, hasta llegar al sitio donde se establecerá el molino, obteniéndose un salto de ocho metros, diez y nueve centímetros.

Una vez utilizadas como motor, vuelven a ser conducidas por otra cacería, a fin de dar riego a los prados pertenecientes a la finca.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para que las Corporaciones o particulares que se consideren perjudicadas con la concesión que se solicita, pueden presentar en el plazo de treinta días, a contar de la fecha en que se haga esta publicación, las reclamaciones que estimen convenientes, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Instrucción, de 14 de Junio de 1883, para la tramitación de expedientes de aprovechamientos de aguas públicas.

Madrid 15 de Junio de 1897.—El Gobernador, Peña Ramiro.

#### Distrito Forestal de Madrid

El día 29 de Junio, y a las doce de su mañana, se celebrará con las formalida-

des establecidas en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Parla, la tercera subasta del aprovechamiento de pastos de primavera y verano, del monte denominado «Prado Boyal» perteneciente a di-

cho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio.—El Ingeniero Jefe P. D., Andrés Avelino de Armenteras.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### CONTADURIA

Balance de las operaciones verificadas en esta Corporación desde 1.º de Julio de 1896 hasta el día de la fecha.

	1896 á 97		Diferencias	
	Presupuesto	Operaciones	En más	En menos
<b>INGRESOS</b>				
1 Rentas y censos.....	47 576 65	35 781 18	»	11 845 47
2 Portazgos y barcajes.....	»	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas.....	»	»	»	»
4 Repartimiento provincial.....	4.094.587 17	3 325 974 77	»	768.612 40
5 Instrucción pública.....	»	»	»	»
6 Beneficencia.....	1.597.592 08	606.917 65	»	990.674 43
7 Ingresos extraordinarios.....	3.200	»	»	3.200
8 Arbitrios especiales.....	»	»	»	»
9 Empréstitos.....	733 020 81	9 841 54	»	723.179 27
10 Enajenaciones.....	»	»	»	»
11 Resultas.....	3.156.219 46	7.046 65	»	3.149.172 81
12 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	28.114 06	28.114 06	»
13 Reintegros.....	»	3.478 54	3.478 54	»
Valores a pagar.....	»	»	»	»
Ampliación.....	»	701.107 49	701.107 49	»
<b>TOTAL.....</b>	<b>9.632.196 17</b>	<b>4.718.211 88</b>	<b>732.700 09</b>	<b>5.646.684 38</b>
			<b>4.913.984 29</b>	
<b>PAGOS</b>				
1 Administración provincial.....	331.159 14	297.064 07	»	34.095 07
2 Servicios generales.....	161 110	128 989 58	»	32.170 47
3 Obras obligatorias.....	200.074 04	122.997 58	»	77.076 46
4 Cargas.....	776.264 01	629.332 54	»	146.931 47
5 Instrucción pública.....	42.374	26.919 80	»	15.454 20
6 Beneficencia.....	5.312.626 82	2.347 282 46	»	2.965.344 36
7 Corrección pública.....	74.471 65	61 000	»	13.471 65
8 Imprevistos.....	30.000	21.713 90	»	8 286 10
9 Nuevos Establecimientos.....	634.270 81	106.748 83	»	527 521 98
10 Carreteras.....	546 286 88	184 886 12	»	361 450 76
11 Obras diversas.....	3.000	2 000	»	1.000
12 Otros gastos.....	76 237	37 878 16	»	38.358 84
13 Resultas.....	1.437.519 27	16 215 16	»	1.421.304 11
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	28.114 06	28.114 06	»
15 Valores a cobrar.....	»	»	»	»
Ampliación.....	»	701.107 49	701 107 49	»
<b>TOTAL.....</b>	<b>9.625.393 62</b>	<b>4.712.149 70</b>	<b>729.221 55</b>	<b>5.642.465 45</b>
Existencia en Caja.....		6.062 18		
<b>TOTAL.....</b>		<b>4.718.211 88</b>		

Madrid 31 de Mayo de 1897.—El Contador, Andrés Rodríguez Corrales.

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 11 del corriente, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 9 de Julio próximo, a las diez de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de los artículos de material de curación, que se consideran necesarios para el consumo del Hospital provincial, hasta 30 de Junio de 1898, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de nueve de la mañana a una de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo de los efectos que se subastan, será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición inferior al tipo fijado, ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de *trescientas cincuenta y una pesetas, con sesenta céntimos*, en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma el Contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta y los en efectos públicos hasta las diez de la mañana del día anterior.

Los gastos de remate, actas de subastas, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del Contratista.

Madrid 14 de Junio de 1897.—Marcelino Barrio.

#### Modelo de proposición

D. N. N., que habita en ..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando a pública subasta la Diputación provincial de Madrid, el suministro de los materiales de curación, que hasta 30 de Junio de 1898, se necesitan en el Arsenal quirúrgico del Hospital provincial, cuyo

consumo se calcula en 7.032 pesetas, se compromete á suministrar dichos artículos, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra) cada artículo.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme.—El Presidente, Bogaraya.—El Diputado Secretario, Pérez Magnán.

## Comisión Provincial

La Comisión provincial usando de las atribuciones que la confiere el art. 98 de la Ley, y previa declaración de urgencia, ha acordado en sesión de 12 del corriente, dar las más expresivas gracias por medio de este periódico, á D. José Díaz, por el donativo de 125 pesetas, hecho á la Inclusa, por vía de limosna, para su inversión en ropas de vestir; habiéndose adquirido con dicha suma 139 metros de lienzo de hilo para pañales.

Madrid 15 de Junio de 1897.—El Vicepresidente, Yáñez.—El Secretario accidental, R. Rodríguez Arau.

## Delegación de Hacienda

de la provincia de Madrid

La Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, en 19 de Mayo último, comunicó á esta Delegación lo que sigue:

«El Tribunal de lo Contencioso Administrativo remite á esta Dirección general certificación de la sentencia dictada en 8 de Abril último, en el pleito promovido por la Intendencia de la Real Casa y Patrimonio, sobre revocación de la Real orden de 1.º de Febrero de 1895, en el expediente sobre abono de mejoras de varios tranzones de Aranjuez, cuya venta se declaró nula, siendo la cabeza y parte dispositiva de dicha sentencia, como á continuación se expresa:

En la Villa y Corte de Madrid á 8 de Abril de 1897, en el pleito que ante Nos pende en única instancia entre la Intendencia general de la Real Casa y Patrimonio, demandante en su nombre el Procurador D. Manuel Martín Veña y la Administración general del Estado, demandada, representada por el Fiscal, sobre revocación de la Real orden dictada por el Ministerio de Hacienda en 1.º de Febrero de 1895, relativo al abono de mejoras hechas en varios tranzones de Aranjuez, cuya venta se declaró nula.

Fallamos que debemos declarar y declaramos que la Administración se halla obligada á satisfacer á los compradores de los tranzones de Aranjuez, objeto del expediente, el importe de las mejoras que justifiquen y sean de abono con arreglo á la legislación vigente, y que dichos tranzones deben ser inmediatamente devueltos á la Real Casa y Patrimonio, sin perjuicio de las medidas que el Estado pueda adoptar para la apreciación y tasación de dichas mejoras. En lo que con estas declaraciones esté conforme la Real orden impugnada, se confirme, y en lo demás queda sin efecto.»

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los propietarios de los tranzones á que se refiere la Sentencia del Tribunal de lo Contencioso.

Madrid 12 de Junio de 1897.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

## Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

Negociado de Consumos.—Capital

Por el presente aviso se cita á Don Manuel Fernández, cuyo domicilio se ignora, para que concurra á esta Administración de Hacienda, Plaza Platería de Martínez, 2, el día 21 del corriente, á las dos de su tarde que se celebrará Junta Administrativa de Consumos para fallar la intervención de reses cabrias verificada el 24 de Febrero último, en la Huerta de Arango, núm. 2; advirtiéndole que de no comparecer el día señalado se resolverá el expediente en rebeldía imponiéndole las responsabilidades á que hubiere lugar.

Madrid 14 de Junio de 1897.—El Administrador de Hacienda, C. Torrijos.

No habiendo dado resultado, por falta de licitadores, la subasta celebrada para el arriendo de los derechos de consumos de la ciudad de Alcoy, Alicante, de conformidad con el art. 221 del Reglamento de 30 de Agosto de 1896, el día 21 del presente y á las once y media de su mañana, se celebrará simultáneamente en la Administración de Hacienda de Alicante y en esta de mi cargo, segunda subasta para el arriendo de los derechos de consumos, aguardientes, alcoholes y licores, con los recargos correspondientes y del gravamen sobre la sal, perteneciente al término municipal de Alcoy, Alicante, por un plazo de tres años que empezará á contarse desde el 1.º de Julio próximo, bajo el tipo de 2.047.054 pesetas, con 86 céntimos, por dichos tres años y con sujeción al pliego de condiciones que ha sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de aquella provincia, fecha 19 del pasado Mayo, que se halla de manifiesto en esta Administración.

Madrid 14 de Junio 1897.—El Administrador de Hacienda, C. Torrijos.

Conforme á lo dispuesto por la Dirección general de Contribuciones indirectas y en armonía con lo dispuesto en el artículo 208 del Reglamento de 30 de Agosto de 1896, al día 23 del corriente, á las once de la mañana, se celebrará en la Administración de Hacienda de Tarragona y en esta de mi cargo, simultáneamente, subasta pública para el arriendo de los derechos de consumos y recargos municipales de las especies gravadas por este impuesto, de los correspondientes á los aguardientes, alcoholes y licores, y recargos municipales, sobre los mismos y del gravamen sobre la sal, pertenecientes al término municipal de Tarragona, por un plazo de tres años, que empezará á contarse desde 1.º de Julio próximo, bajo el tipo de 1.531.162 pesetas, con 50 céntimos, por los tres años, y con sujeción al pliego de condiciones que ha sido publicado en la Gaceta de Madrid, fecha 17 del pasado Mayo y que se halla de manifiesto en esta Administración.

Madrid 14 de Junio de 1897.—El Administrador de Hacienda, C. Torrijos.

## Ayuntamientos

El Alamo

El repartimiento de contribución territorial y pecuaria que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1897 á 98, se halla terminado y expuesto al público en la

Secretaría de este Ayuntamiento, por término ocho días, á fin de que los señores contribuyentes vecinos y demás terratenientes del término municipal, pueden examinarle y deducir las reclamaciones que crean oportunas.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados.

El Alamo 7 de Junio de 1897.—El Alcalde, Agapito Orgaz.

## Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en este día en el sumario que se instruye por el delito de estafa en virtud de denuncia formulada por Doña Francisca Egaña é Izaguirre, se cita á Joaquín de la Sierra, de veinte años, manco de la mano derecha, cuyo actual padero se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de veinticinco pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 5 de Junio de 1897.—V.ºB.º—R. Valdés.—El Escribano, Francisco Cabrero de Frutos.

LATINA

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Cristina Francisca Redondo García, de veintitrés años, natural de Navalcarnero, hija de Santiago y de Clara, soltera, sirvienta, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir la pena de un mes y un día de arresto mayor, que le fué impuesta en causa por lesiones; apercibida que de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada sujeta, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos oscuros, nariz regular, color sano, ignorándose su padero, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid á 7 de Junio de 1897.—J. Carlos y Alix.—El Escribano, J. Francisco Arias.

Junta de Clases pasivas

Los individuos de clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Junta, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente desde las doce de su mañana á las cuatro de la tarde, en los días y por el orden que á continuación se expresan:

Día 18 de Junio de 1897

Coroneles.—Tenientes Coroneles.—Comandantes.—Plana Mayor de Jefes.—Capitanes.—Montepío Civil de la A á la K.

Día 19

Montepío militar de la J á la L.  
Montepío civil de la R á la Z.  
Cesantes.—Exclaustrados.—Secuestros.—Remuneratorias.

Día 20

Cruces.—De nueve á doce de su mañana.

Día 21

Montepío militar de la M á la Z.  
Jubilados.

Día 22

Tenientes y Alféreces.—Marina.—Tropa.—Montepío civil de la L á la Q.

NOTA.—En los días 23 y 24 se verificará el pago de las nóminas de haberes de altas, supervivencias residentes en el extranjero y todas las nóminas sin distinción y en 1.º de Julio próximo las de retenciones.

Observaciones

1.ª No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al pagador las nominillas ó papeletas de cobro.

2.ª Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría en el momento del cobro los certificados de existencia y estado expedidos por los jueces municipales del distrito á que pertenezcan, desde el día 13 del actual en adelante.

3.ª No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado ó interesados si son dos ó más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales, ni pasivos de la Real Casa, debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de sus poderdantes y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.

4.ª Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio, estamparán en él su firma con igual objeto.

5.ª Los que justifiquen fuera de esta Corte tendrán cuidado de expresar en el justificante, no solo el pueblo, sino también la provincia á que este corresponda.

6.ª Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán á su ruego y presencia y á satisfacción del Pagador dos particulares que perciban haberes, ó dos Contribuyentes, haciendo constar la clase á que pertenezcan.

7.ª Para el pago de retenciones, se exigirá á todos los acreedores que perciban desde tres en adelante la presentación del justificante de haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial como prestamista; llenando igual requisito los que cobren como apoderados de un prestamista. Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamo con posterioridad á la fecha del último recibo lo justificarán presentando la papeleta de su baja en esta industria. Los representantes de Bancos ó Sociedades anónimas que prestan sobre sueldos y pensiones autorizados por sus estatutos, deberán acreditar para el cobro de las retenciones hechas á su favor que los establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago á la Hacienda de la contribución que les corresponde.

Madrid 11 de Junio de 1897.—El Presidente.

**Agencia ejecutiva de Hacienda de Navalcarnero**

D. José Segura y Vázquez, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda.  
 Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1895 á 96, se sacan á pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cént.
213	Doña Cipriana Labrandero, una tierra en la cuesta del Reventón, de haber dos hectáreas y cuatro áreas: linda O., camino de la Venta de San Antón; S. y P., la misma, y N., el camino.	627
48	D. Andrés Francisco Pérez, una casa derruida en la calle de las Chimeneas, núm. 12: linda derecha, José de Pedro; izquierda, herederos de Simón Martín; espalda, Marqués de Iturrieta, y frente, la expresada calle.	584
97	D. Benito Martín Díaz, una séptima parte de casa, núm. 14, de la calle de Campomanes, cuya parte mide 25 metros, 37 centímetros cuadrados, y el todo de la casa: linda derecha, Francisco Pérez; izquierda, María Santos García, y espalda, calle de las Chimeneas.	534
79	Doña Benita Llorente, hijos, una tierra en este término al callejón de los Alamos, de una fanega y seis celemines: linda Este, Nemesio Bravo; S., Rafael Cabezas; O., Juan Antonio López, y N., arroyo del Callejón.	1.067
104	D. Pablo Martín Muñoz, una era mitad empedrada al camino de Madrid, de haber seis celemines: linda S., con el camino; Saliente, el declarante; P., otra de herederos de Saturnino Llorente, y N. con la misma.	597
98 106	Doña Eduvigis Martín Llorente, una tierra en este término al sitio de Bularas, de haber siete fanegas, ocho celemines: linda E., Segundo Martín Llorente; S. y O., Celedonio Muñoz, y N., arroyo de la Dehesa.	1.067
164 183	D. Simón Tobares Barrio, herederos, una casa sita en esta villa en el Callejón sin salida, núm. 5: linda derecha, herederos de Máximo Gómez; izquierda, Clemente Pérez; espalda, Celestina Díaz, y frente, el expresado callejón.	400
274	D. Juan Berniols, herederos, una tierra de cuatro hectáreas y 11 áreas, en el sitio de la Plata, término que fué de Húmera: linda O., herederos de D. León Muñoz, y por los demás aires, herederos de Narcisca Sáez de Sanfiz.	267
269	D. Cipriano Tejedor, herederos, una tierra al arroyo de la Dehesa, de haber siete celemines: linda E., huerta del declarante, de Gregorio Follente, y de Francisco Gómez; S., Manuela Guturbay, O. y N., D. Segismundo Moret.	180
215	D. Antonio Lasfargues, una tierra á los Horcajos, de haber seis hectáreas y 16 áreas: linda S., herederos de Manuel Martín; S. y P., Román Martín, y N., herederos de Zóilo García.	3.200
84	Doña Magdalena, y Ezequiel Llorente, una tierra en este término á Valdecanamares, de haber cuatro hectáreas y ocho centiáreas: linda O., herederos de León Llorente; S., José Escriba; P., herederos de María Paz de Lara, y N., herederos de Antonio Muñoz, y Mariano Rodríguez.	640
214	D. Carlos Laparra, una tierra al carril de las Conejeras ó Valdemachorra, de haber cinco hectáreas: linda S., herederos de Galo Martín; S., los de Higinio Llorente, y N., los del referido Rodríguez.	3.200
184	D. Joaquín Catarineu, una tierra en este término á la Fuente de Medel, de haber una fanega, cuyos linderos se ignoran.	147
216	D. Mauricio Lasfargues, una tierra al cerro de los Gamos, de seis hectáreas y 16 áreas: linda S., herederos de Higinia Llorente é Hipólito García; N., el mismo Sr. García, y D. Juan Calvo.	3.200
229	D. Antonio Millán, una tierra al cerro de la Cabaña, de cuatro y media fanegas, equivalentes á una hectárea, 54 áreas y siete centiáreas: linda O., Canuto Medina; S., Cecilia de Pedro; P., camino ancho de la carretera, y N., camino de la Venta.	267
232 268	D. Baltasar Mogrovejo, una viña á la Guindalera, de haber una fanega y cuatro celemines: linda E., Severiano Martín; S., José García; O., Angel de Rozas, y N., Joaquín Pellicer.	400
236	D. Pedro Montero, una tierra de seis fanegas, ó sean dos hectáreas, cinco áreas y 42 centiáreas, al sitio de la cuesta del Reventón: linda N., el camino; S. y P., herederos de Cipriano Labrandero.	894
2 2	Doña Antonia Aranzabe Alpizar, una posesión de recreo titulada de Nuestra Señora del Rosario, situada á la izquierda de la carretera que de esta villa conduce á la estación, de 430.000 piés, de los que hay edificados 8.000, con cerca de la orilla: linda S., tierra de D. Julián Terceño; M., dicha carretera; P., Benigno Granizo, y N., camino viejo de Aravaca.	6.667
230 231	D. Manuel de la Fuente, una viña en este término al sitio titulado del Pradejón, de haber cuatro áreas y 10 centiáreas, con 42 cepas: linda S., con tierra de herederos de Cecilio García; M. y P., con el camino de la carrera, y N., tierra de herederos de Ezequiel Muñoz.	134
94	D. Antonio Martín Día, una tierra en el prado de las Cárcabas, de cinco fanegas y dos celemines: linda S., el expresado prado, y camino de Zarzuela; P., herederos de Anselmo Revilla, y N., herederos de Agustín Ballesteros.	640
156	D. Francisco de Rozas, una tierra al camino de Boadilla, de dos fanegas: linda E., herederos de Manuel Martín; S., Baltasar Mogrovejo; O., Manuel Egulúz, y N., herederos de Manuel Martín.	400
196	D. Ambrosio Estrada, una tierra llamada la «Cardosa», de diez fanegas: linda O., herederos de Ventura Núñez; S., Antonio Roca; P., Lope Montalvo y D. Joaquín Montarroso, y N., con dicho Sr. Montalvo.	960

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cént.
206 236	D. José González, y José Ricardo Ortega, una tierra titulada del «Organo», sita en este término municipal, de haber cinco fanegas, seis celemines: linda S., con posesión de herederos de D. Juan de Dios López; y yermo de R. Rodríguez y Compañía; M., camino nuevo de Boadilla, y P., Aquilino Hernánz, y N., con referido camino.	1.600
261	D. Félix Martínez Azcoitia, una casa de recreo situada en esta villa en la calle de Méndez Núñez, y ocupa una extensión superficial de 6.991 piés cuadrados, equivalentes á cinco áreas y 52 centiáreas: linda derecha, Doña Julia Guzmán; izquierda, Doña Avelina López Mollinedo; espalda, Angel Alvarez de Araujo, y por su frente, calle de Méndez Núñez.	4.334
244	D. Felipe Pacheco Aguado, una sexta parte proindiviso de la parcela de terreno en este término y sitio titulado Alofero, lindante por la calle señalada con la letra B: linda M., paseo ó vía de comunicación; O., solar de José García, y N., con otro paseo, cuya parte de terreno ocupa una extensión superficial de 1.273 piés.	200

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 19 de Junio de 1897, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Pozuelo de Alarcón á 21 de Abril de 1897.—El Agente ejecutivo, José Segura.

**Agencia ejecutiva de Hacienda de Alcalá de Henares**

D. Teófilo Roldán y Martínez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.  
 Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 25 de Mayo, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al 1.º y 4.º trimestre de 1895 á 1896, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cént.
329	D. Mariano Almazán, una tierra de cuatro fanegas: linda S., Hilario Benito; M., Juan Almazán; P., camino, y N., Juan José Sánchez Leira, herederos.	500
330	D. José Alonso Majagranzán, herederos, Loeches, un olivar de una fanega: linda S., Doña Lucia Diaz, herederos; M., Don Benito Buso Alonso; P. y N., D. Pedro Alonso Alonso.	500
345	D. Fausto Brea, herederos, una tierra de una fanega: linda Sur, herederos de Leoncio Sánchez; M., Calixto Sánchez; P. y Norte, Félix Sánchez.	120
349	D. Manuel Brea Sánchez, una tierra de una fanega: linda S., Domingo Brea; M., Miguel Gómez, P., Urbano Torres, y N., Ignacio Benito.	120
355	D. Julián Cano, una tierra de dos fanegas: linda S., Domingo Brea; M., camino, P., Antonio Brea, y N., cerros.	240
374	D. Atanasio Diaz Rincón, herederos, una tierra de una fanega: linda S., Ignacio Daganzo; M., P. y N., Bonifacio Buso Alonso, herederos.	320
390	D. Martín García Ibáñez, una viña de cinco fanegas: linda Sur, camino de Tielmes y herederos de D. Anselmo Muñoz; M. y N., D. Pedro Alonso Alonso, y P., D. Benito Buso Alonso, herederos.	2.300
406	D. Celedonio Gómez Rianza, una tierra de dos fanegas: linda Saliente y M., Gregorio Rianza Alonso; P. y N., D. José Caballero	240
420	D. Alejandro Gordo, una tierra de una fanega: linda S., Julián Sáez; no se expresan los demás linderos por figurar en el amillaramiento vigente.	180
422	D. Aurelio González Gordo, una tierra de una fanega: linda Saliente y M., camino; P., Román Muñoz, herederos, y N., el Montecillo.	190
423	D. Lucas García Cuesta, una tierra de una fanega: linda S., Maria Rodríguez; M., Eulogio Gordo; P., el mismo Lucas García, y N., Antolín Aparicio.	120
424	D. Aniceto González Pastor, herederos, una viña de cinco celemines: linda S., Victoriano de Pablo; M., Eugenio Bernabé Herrero; P., D. Bonifacio Buso Alonso, herederos y N., una vereda.	100
427	D. Miguel González González, herederos, una viña de cuatro fanegas: linda S., vereda; M., D. Eduardo Verdes Acedo, herederos; P., Miguel Morera, y N., Juan Diego Delgado.	1.420
438	D. Mariano Liborio, herederos, una tierra de tres fanegas: linda S., el señor Valentín, no se expresan los demás linderos por figurar así en el amillaramiento vigente.	440
467	D. Juan Mata Sáez, una tierra de una fanega, no se expresan los linderos por no aparecer en los documentos oficiales.	120
477	D. Eladio Olmeda Torres, una tierra de seis fanegas: linda S. y M., Miguel González, herederos; P., vereda, y N., Mariano León	1.440
494	Doña Francisca de Pablo del Toro, una tierra de dos fanegas: linda S., camino; M., Plácido del Toro, herederos; P., Patriocio del Toro, y N., Sebastián Herrero.	240
505	D. Enrique del Pozo Montero, una viña de dos fanegas: linda Sur	

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN — Pesetas Cént.
	Mariano León; M., Benito Bernabé; P., arroyo del Monte, y N., camino.....	460
»	Otra viña de dos fanegas: linda S. y N., cerros; M., barranco, y P., Gregorio León.....	460
521	D. Lucas Rodríguez Fernández, herederos, una tierra de nueve fanegas; linda S., Nicolás Alonso Díaz; M., D. Benito Buso Alonso, herederos; P., D. Juan López Soldado, y N., camino de Alcalá.....	1.120
535	D. Vicente Ruiz Aragonés, herederos, una tierra de una fanega: linda S. P. y N., D. Eduardo Verdes, herederos, y M., Doña Aniceta Sáenz.....	180
»	Mitad de una casa calle de Mingsorea: linda derecha, Angel Sáenz, herederos; espalda Romana Cobo.....	500
545	D. Eugenio Sáenz Olmo, una tierra de una fanega, no se expresan los linderos por no aparecer en los documentos oficiales.....	120
561	D. Saturio Sánchez Gómez, una tierra de cinco fanegas: linda Sur camino; M., Luis Vicart; P., Hilario Benito, y N., Paz Alvaro.....	620
568	Doña Manuela Soto Aguado, una tierra de 18 áreas: linda S., Pedro Sota; M., Toribio Ruiz González; P., Gabino González, herederos, y N., madre del Agua, sitio Valdemembrillo.....	720
571	D. Eduardo Suárez Torres, una tierra de tres fanegas: linda Sur Manuel Ruiz González; M., cerros; P., Raimundo Uceda, herederos, y N., Santiago de la Fuente.....	380
»	Otra tierra de dos fanegas: linda S., D. Benito Buso Alonso, herederos; M., D. Eduardo Verdes, P., cerros, y N., Juan José Leira, herederos.....	440
577	D. Juan de la Torre Raboso, una tierra de seis fanegas: linda S., camino de Morata; M., camino; P., Galiana, y N., Diego Plaza.....	740
586	Doña Guadalupe Varaza Gismero, una tierra de una fanega: linda S., Leandra García; M., Bonifacio Ruiperez; P., Justo Martínez Caba, y N., Carril de las Carretas.....	180

La subasta se efectuará en la Casa Consistorial de esta localidad el día 19 de Junio á las diez de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 37 citado.

En Campo Beal á 25 de Mayo de 1897.—El Agente ejecutivo, Teófilo Roldán.

D. Teófilo Roldán y Martínez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, con fecha 27 de Mayo en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al 1.º al 4.º trimestre, se sacan á pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN — Pesetas Cént.
191	D. Regino Sanabria Fuentes, una tierra en la Bodega de 26 fanegas: linda S., tierra de D. Julián Mercader, y otros vecinos; M. y P., dehesa de D. Valeriano Madrazo, y N., herederos de D. Aniceto de la Roca;.....	2.072 10
215	D. Juan Mariano Viñas Santamaría, una casa calle del Desengaño, núm. 20: linda derecha, casa de Nicasio Juarranz; izquierda, otra de Francisco Peñalver, y espalda, casa de Miguel Meco..	165
7	D. Mariano Gallo Alcántara, un olivar con cinco olivos en el Hoyo: linda S. y M., herederos de León Martínez; P., camino, y N., olivos de Eustaquio Martínez.....	53 33
17	D. Aquilino Moreno del Campo, quinta parte de casa en la calle Oscura, núm. 1: linda derecha, toda ella, casa de Saturnino Vera; izquierda, calle de la Escuela, y espalda, corral de Saturnino Vera.....	66 66
35	D. Hermenegildo Sánchez Rivero, un olivar en Santo Cristo, con cinco olivos: linda S., camino; M., olivos de D. Emilio Pérez; P., olivos de Silvestre López, y N., Telesforo Torres.....	60

La subasta se efectuará en la Casa Consistorial de esta localidad el día 20 de Junio á las diez de la mañana por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte.

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubran las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 37 citado.

En Los Santos de la Humosa á 27 de Mayo de 1897.—El Agente ejecutivo, Teófilo Roldán.

### Comisaría de Guerra

#### Intervención del Parque de Sanidad Militar

Debiendo adquirirse por medio de subasta pública en cumplimiento á lo dispuesto en Real orden de 20 de Abril último (D. O. núm. 87), los efectos que á continuación se expresan, divididos en tres lotes y por los precios límites que á cada uno se les asigna, se anuncia al público que el acto de la referida subasta tendrá lugar el día 28 de Junio actual, á las dos de su tarde, en el local que ocupa este Parque, calle de Pales de Moguer, con arreglo á los pliegos de condiciones facultativas, y legales que se hallarán de manifiesto, así

como los modelos de los efectos que se tratan de adquirir, en el citado Parque todos los días laborables hasta el en que se verifique la subasta, de doce de la mañana á cinco de la tarde.

El acto se verificará con los requisitos que previene el Reglamento provisional de contratación aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, disposiciones posteriores, mediante proposiciones arregladas en un todo al formulario inserto á continuación de este anuncio y con sujeción á las condiciones de los pliegos y precios límites fijados.

Madrid 12 de Junio de 1897.—El Comisario de guerra Interventor, Pedro Lampérez.

### RELACIÓN DE LOS LOTES Y EFECTOS QUE HAN DE ADQUIRIRSE CON SUJECIÓN DE SUS PRECIOS LÍMITES

NUMERO de efectos	LOTES	PRECIO	
		de la unidad Pts. Cént.	TOTAL Ptas. Cént.
<b>Primer lote</b>			
247	Camillas de campaña .....	45 80	11.312 60
18	Juegos de artolas con sus bastes y accesorios....	200	3.600
44	Sillas, mesa con funda .....	13 10	576 40
TOTAL DEL LOTE.....			15.489
<b>Segundo lote</b>			
21	Atalajes para la dotación de 21 carruajes «Lohuer» modificado .....	900	18.900
TOTAL DEL LOTE.....			18.900
<b>Tercer lote</b>			
21	Carruajes «Lohuer» modificado.....	3.600	75.600
TOTAL DEL LOTE.....			75.600

#### Modelo de proposición

D. F. de T., vecico de..., domiciliado en la calle de..., número..., con cédula personal número... enterado del anuncio y pliegos de condiciones y precios límites con arreglo á los cuales el Parque de Sanidad Militar, ha de subastar la adquisición de varios efectos de material sanitario, se compromete á entregar los correspondientes al primero, segundo ó tercer lote, bajo los precios siguientes:

Por cada... (á tantas pesetas en letra).

(Aquí se enumeran en los precios que se propongan todos los efectos pertenecientes al lote que se solicita; y de igual modo por el orden señalado los del otro ú otros lotes, en el caso de optar á mas de uno).

Y para que sea válida esta proposición acompaña el documento justificativo de depósito de... (tantas pesetas, en letra), 5 por 100 del servicio á que se compromete, hecho en la Caja general de Depósitos, según se previene en la condición 6.ª del pliego, y la cédula personal.

(Fecha y firma del proponente).